

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres de febrero de dos mil veintidós.

1. En atención al escrito allegado a la actuación por el demandado **CAMILO ANDRES PABON MOYA** el 20 de enero de los cursantes, por ser procedente, se ordena entregar a la demandante **HILDA MARIA NAJERA LOPEZ**, la suma de \$3.527.624.00, dineros que corresponden a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2021, y a la cuota extraordinaria del mes de diciembre de 2021, cada una por valor de \$1.763.812.00, para lo cual se ordena por secretaría, de ser necesario, efectuar los fraccionamientos a que haya lugar. Secretaría proceda de conformidad, teniendo de presente la cuenta de ahorros aportada por la demandante, y dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 019 de 04/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c6a4071210583f43bca132773f704277817425c3b12110875808523b556e39**

Documento generado en 03/02/2022 04:18:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>